COMUNICACION DE ACEPTACION MP-MC-014-2026
Abril 23 de 2026

Señor
JHON JAIRO TABARES SALDARRIAGA
C.C. 1.036.613.395 expedida en Itagüí, Antioquia.
Dirección: Carrera 7N # 3ª 27
Teléfono: 3217497676
Pacora, Caldas

Asunto: Comunicación de Aceptación.

Respetado Proponente,

Me permito informarle que concluido el proceso de la invitación publica de mínima cuantía Nro. **MP-MC-014-2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPAN EN LOS CAMPEONATOS Y TORNEOS DEPORTIVOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS**, la Administración Municipal de Pácora identificada con Nit. 890801136- 1 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la Señor **JHON JAIRO TABARES SALDARRIAGA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.036.613.395 expedida en Itagüí, Antioquia, mediante documento recibido de manera digital en la plataforma del SECOP II.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece la Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, la presente carta de aceptación junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá a las leyes aplicables. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del proceso adelantado por la entidad y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Conforme a lo anterior, la presente Carta de Aceptación de la Oferta se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. OBJETO: Adquisición de elementos deportivos para el fortalecimiento de las selecciones deportivas que participan en los campeonatos y torneos deportivos desarrollados en el municipio de Pácora, Caldas.

CLAUSULA 2. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir:

ITEM.	SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTAMPADO	CANTIDAD X UNIDADES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.	SELECCIÓN FUTBOL DE SALÓN MASCULINO PACORA	Un (1) conjunto de uniformes futbol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. Cada juego de uniformes **comprenderá:** Nueve (9) unidades de campo y uno (1) de arquero en tallas (M= 3, L=4, XL= 2, XL 1 portero), para un total de 10 uniformes completos con el respectivo número. 1-10 **Camiseta manga corta con un (1) logo prediseñado escudo alcaldía, dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y con cada juego su banda de capitán y la combinación de los colores de la bandera del municipio de Pacora (BLANCO, VERDE, AMARILLO)**	El estampado para las camisetas de los uniformes es el siguiente: Logo de la alcaldía de Pácora: parte derecha GOBIERNO DE PÁCORA	10	$ 62.500	$ 625.000

2.	SELECCIÓN BALONCESTO MASCULINO PACORA	Un (1) conjunto de uniformes manga sisa (10 unidades), elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con diseño Transfer profesional tipo NBA importado. Tela microperforada. **comprenderá:** DIEZ (10) unidades de las siguientes tallas (M=2, L=5 XL=3) NUMERACIÓN DE LOS UNIFORMES: 1-10 **Camiseta manga corta sisa con un (01) logos prediseñados de (escudo alcaldía), un número en camiseta y pantaloneta, pantaloneta 4/4 con cordón y malla, medias 2/4 profesionales nylon combinadas elastex y la combinación de los colores de la bandera del municipio de Pacora (BLANCO, VERDE, AMARILLO)**	El estampado para las camisetas de los uniformes es el siguiente: Logo de la alcaldía de Pácora: parte derecha GOBIERNO DE PÁCORA	10	$ 58.500	$ 585.000
3.	SELECCIÓN BALONCESTO FEMENINO PACORA	Un (1) conjunto de uniformes manga sisa (10 unidades), elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con diseño Transfer profesional tipo NBA importado. Tela microperforada. **comprenderá:** DIEZ (10) unidades de las siguientes tallas (M=5, L=5) NUMERACIÓN DE LOS UNIFORMES: 1 al 10 **Camiseta manga corta sisa con un (01) logos prediseñados de (escudo alcaldía), un número en camiseta y pantaloneta, pantaloneta 4/4 con cordón y malla, medias 2/4 profesionales nylon combinadas elastex y la combinación de los colores**	El estampado para las camisetas de los uniformes es el siguiente: Logo de la alcaldía de Pácora: parte derecha GOBIERNO DE PÁCORA	10	$ 58.500	$ 585.000

		de la bandera del municipio de Pacora (BLANCO, VERDE, AMARILLO)				
4.	SELECCIÓN DE VOLEIBOL	Un (1) conjunto de uniformes voleibol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. **comprenderá:** Diez (10) unidades de campo en tallas (S= 3, M= 5, L 2), para un total de 10 uniformes completos con el respectivo número. 1 al 10. **Camiseta manga corta con un logo prediseñado de escudo de la alcaldía, dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y la combinación de los colores de la bandera del municipio de Pacora (BLANCO, VERDE, AMARILLO)**	El estampado para las camisetas de los uniformes es el siguiente: Logo de la alcaldía de Pácora: parte derecha GOBIERNO DE PÁCORA	10	$ 62.500	$ 625.000
5.	SELECCIÓN FÚTBOL 11 MASCULINO	Un (01) conjunto de 18 uniformes futbol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. Cada juego de uniformes comprenderá: Diecisiete (17) unidades de campo y uno (1) de arquero en tallas (M:6, L:8, XL:3, L:1 portero), para un total de 18 uniformes completos con el respectivo número. 1-18 Camiseta manga corta con un logo prediseñado (escudo alcaldía) dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y con cada juego su banda de capitán **y la combinación de los colores de la bandera del**	El estampado para las camisetas de los uniformes es el siguiente: Logo de la alcaldía de Pácora: parte derecha GOBIERNO DE PÁCORA	18	$ 62.500	$ 1.125.000

		municipio de Pacora (BLANCO, VERDE, AMARILLO).				
6.	UNIFORMES EQUIPO CAMPEÓN DE BALONCESTO FEMENINO	Un (1) conjunto de uniformes manga sisa, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con diseño Transfer profesional tipo NBA importado. Tela microperforada. Comprenderá: ***Tallaje Femenino*** DIEZ (10) unidades en tallas (S: 5, M :5). NUMERACIÓN DE LOS UNIFORMES: 1 AL 10 Camiseta manga corta sisa con el número en la parte de atrás, y pantaloneta, pantaloneta 4/4 con cordón y malla, medias 2/4 profesionales nylon combinadas elastex.	Triple AAA de equipos internacionales	10	$ 58.500	$ 585.000
7.	UNIFORMES EQUIPO CAMPEÓN DE BALONCESTO MASCULINO 3x3	Un (1) conjunto de uniformes manga sisa (5 unidades), elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con diseño Transfer profesional tipo NBA importado. Tela microperforada **Comprenderá:** Cinco (05) unidades de en tallas (M =2, L =3) NUMERACIÓN DE LOS UNIFORMES: 5 al 10 Camiseta manga corta sisa, un número en camiseta y pantaloneta, pantaloneta 4/4 con cordón y malla, medias 2/4 profesionales nylon combinadas elastex.	Triple AAA de equipos internacionales	5	$ 58.500	$ 292.500
8.	UNIFORMES EQUIPO CAMPEÓN FÚTBOL DE SALÓN CATEGORÍA ABIERTA	Dos (2) conjuntos de uniformes futbol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. **Cada juego de uniformes comprenderá:**	Triple AAA de equipos internacionales	20	$ 62.500	$ 1.250.000

		Nueve (9) unidades de campo y uno (1) de arquero en tallas (M= 4, L= 3 XL=2, L 1 portero), para un total de 10 uniformes completos con el respectivo número. 1-10 Camiseta manga corta, dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y con cada juego su banda de capitán.				
9.	UNIFORMES EQUIPO CAMPEÓN VOLEIBOL MIXTO	Un (1) conjunto de uniformes voleibol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. **Comprenderá:** Diez (10) unidades de campo en tallas (S= 3, M= 5, L 2), para un total de 10 uniformes completos con el respectivo número. 1 al 10., dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex.	Triple AAA de equipos internacionales	10	$ 62.500	$ 625.000
10.	UNIFORMES EQUIPO CAMPEÓN FUTBOL 11 CATEGORÍA ABIERTA	Un (01) conjunto de 18 uniformes futbol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. **Comprenderá:** Diecisiete (17) unidades de campo y uno (1) de arquero en tallas (M:6, L:8, XL:3, L:1 portero), para un total de18 uniformes completos con el respectivo número. 1-18 Camiseta manga corta dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y con cada juego su banda de capitán.	Triple AAA de equipos internacionales	18	$ 62.500	$ 1.125.000

11.	UNIFORMES EQUIPO CAMPEÓN FUTBOL 9 VEREDAL CATEGORÍA ABIERTA	Un (1) conjunto de uniformes futbol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. **Cada juego de uniformes comprenderá:** Diecisiete (17) unidades de campo y uno (1) de arquero en tallas (M:6, L:8, XL:3, L:1 portero), para un total de 18 uniformes completos con el respectivo número. 1-18 Camiseta manga corta con dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y con cada juego su banda de capitán.	Triple AAA de equipos internacionales	18	$ 62.500	$ 1.125.000
12.	UNIFORMES EQUIPO CAMPEÓN FUTBOL 5 ABIERTA	Un (01) conjunto de uniformes futbol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. **Comprenderá:** Dieciocho (18) unidades de campo y uno (2) de arquero XL. M=6, L= 8, XL= 4, para un total de 20 uniformes. Camiseta manga corta, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y con cada juego su banda de capitán.	Triple AAA de equipos internacionales	20	$ 62.500	$ 1.250.000
13.	UNIFORMES EQUIPO CAMPEÓN FÚTBOL 5 MASTER	Dos (02) conjunto de uniformes futbol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. **Cada juego de uniformes comprenderá:** Nueve (9) unidades de campo y uno (1) de arquero en tallas (M= 4, L= 3, XL 2, L 1 portero), para un total de 10 uniformes completos con el respectivo número. 1-10	Triple AAA de equipos internacionales	20	$ 62.500	$ 1.250.000

		Camiseta manga corta con dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y con cada juego su banda de capitán.				
14.	UNIFORMES EQUIPO CAMPEÓN FÚTBOL 11 MASTER	Un (01) conjunto de uniformes futbol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. **Comprenderá:** Dieciocho (18) unidades de campo y dos (2) de arquero en tallas (M= 6, L=8, XL=4, L 2 portero), para un total de 10 uniformes completos con el respectivo número. 1-10 Camiseta manga corta con dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y con cada juego su banda de capitán.	Triple AAA de equipos internacionales	20	$ 62.500	$ 1.250.000
15.	UNIFORMES EQUIPO CAMPEÓN FÚTBOL 5 RODILLONES	Dos conjuntos de 10 uniformes futbol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. ***Cada juego de uniformes de diferente color*** Cada juego de uniformes comprenderá: Nueve (9) unidades de campo y uno (1) de arquero en tallas (M= 4, L 3, XL 2, L 1 portero), para un total de 10 uniformes completos con el respectivo número. 1-10. Camiseta manga corta con dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y con cada juego su banda de capitán.	Triple AAA de equipos internacionales	20	$ 62.500	$ 1.250.000

16.	UNIFORMES EQUIPO CAMPEÓN FUTBOL DE SALÓN MASCULINO CATEGORÍA ABIERTA	Dos (02) conjunto de uniformes futbol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. **Cada juego de uniformes comprenderá:** Nueve (9) unidades de campo y uno (1) de arquero en tallas (M= 4, L 3, XL 2, L 1 portero), para un total de 10 uniformes completos con el respectivo número. 1-10 Camiseta manga corta con dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y con cada juego su banda de capitán.	Triple AAA de equipos internacionales	20	$ 62.500	$ 1.250.000
17.	UNIFORMES EQUIPO CAMPEÓN FUTBOL DE SALÓN FEMENINO CATEGORÍA ABIERTA	Un (01) conjunto de uniformes futbol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. ***Tallaje femenino-*** **comprenderá:** Nueve (9) unidades de campo y uno (1) de arquero en tallas (S= 4, M 3, L 2, L 1 portero), para un total de 10 uniformes completos con el respectivo número. 1-10. Camiseta manga corta con dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y con cada juego su banda de capitán.	Triple AAA de equipos internacionales	10	$ 62.500	$ 625.000
18.	UNIFORMES EQUIPO FUTBOL PACORA RURAL	Un (1) conjunto de uniformes futbol manga corta, elaborado en tela poliéster DRI FIT de secado rápido con Transfer profesional. **Cada juego de uniformes comprenderá:** Diecisiete (17) unidades de campo y uno (1)	Triple AAA de equipos internacionales	18	$ 62.500	$ 1.125.000

		de arquero en tallas (M:6, L:8, XL:3, L:1 portero), para un total de 18 uniformes completos con el respectivo número. 1-18 Camiseta manga corta con dos números, pantaloneta 3/4 con cordón y malla, medias profesionales nylon combinadas elastex y con cada juego su banda de capitán.				

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades de carácter técnico:

1. El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en las instalaciones del Municipio de Pácora, directamente al supervisor designado, dentro del plazo establecido.
2. El contratista deberá garantizar, bajo su cuenta y riesgo, el transporte, cargue y descargue de los elementos hasta el lugar de entrega.
3. Los artículos que presenten defectos de fabricación, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas deberán ser reemplazados en un término no mayor a dos (2) días hábiles, sin que esto genere costo adicional para la Entidad.
4. Todos los elementos deberán ser nuevos, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, en los casos en que sea aplicable.
5. Los elementos deberán contar con garantía mínima de 6 meses respaldada directamente por el contratista y, cuando corresponda, por el fabricante o distribuidor autorizado.
6. No se aceptarán elementos enmendados, descocidos, decolorados, usados, reparados o con características distintas a las especificadas.
7. El contratista deberá entregar los elementos en condiciones de empaque y embalaje adecuados, que aseguren su preservación y eviten deterioros durante el transporte y almacenamiento.
8. El contratista deberá suministrar junto con los elementos, cuando aplique, los manuales de uso, catálogos técnicos y certificados de calidad expedidos por el fabricante.

9. El contratista se compromete a garantizar que los elementos cumplen con las normas técnicas colombianas (NTC), Icontec o equivalentes internacionales, cuando sean aplicables.

CLAUSULA 4: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con idoneidad, eficacia y responsabilidad el objeto y el alcance del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, económicas, técnicas, jurídicas y financieras estipuladas en los numerales y cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación pública, la propuesta técnica y económica presentada, la carta de aceptación de la oferta por parte del Municipio de Pácora y lo dispuesto por la ley.
3. Los bienes, servicios u obras objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública, adendas los cuales constituyen parte integral del contrato y/o carta de aceptación de la oferta en los términos del Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas aplicables.
4. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones y condiciones previstas en el estudio previo, en la invitación pública, anexos, adendas y la carta de aceptación y/o contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y/o servicios a suministrar, u obra a contratar.
5. Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad posible.
6. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato a través del supervisor designado.
7. Informar a tiempo cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato dentro del plazo de este.
8. Reportar por escrito o vía correo electrónico al MUNICIPIO cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya a la obtención de mejores resultados.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de sus contratistas, según aplique.
10. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales, en caso de que haya sido solicitada por el Municipio y mantenerla vigente.
11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según aplique y la norma lo

exija, de acuerdo con la naturaleza del contrato tanto del contratista como del personal a cargo.

12. No sobrepasar el valor total del presupuesto oficial destinado en la oferta económica y los valores unitarios de cada uno de los ítems definido en el estudio del sector del estudio previo.
13. Aceptar el tratamiento de datos personas que la ley determine para tal fin y en el mismo sentido con todos los documentos que se aporten en cada una de las etapas del proceso contractual.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza jurídica le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
15. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
16. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
17. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

    a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
    b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
    c. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

CLAUSULA 5: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones propias del contrato y/o carta de aceptación de la oferta, el MUNICIPIO se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los bienes, servicios u obra objeto del contrato sean entregados conforme a lo estipulado en el proceso contractual.
2. Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones del contratista mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
3. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar previo al inicio del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas, sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar y reportar a quien corresponda.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 el 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, así como las normas tributarias, ambientales, civiles y comerciales que le sean aplicables al objeto del contrato y al contratista como tal.

CLAUSULA 6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del objeto del contrato, desde la suscripción del acta de inicio y hasta ocho (8) días calendario, previo perfeccionamiento (Carta de Aceptación de la oferta publicada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

CLAUSULA 7. LUGAR EJECUCIÓN El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pácora, Caldas.

CLAUSULA 8. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de ***DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (16.547.500) IVA INCLUIDO*** el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA 9. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para dar cumplimiento al

contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio en este sentido.

CLAUSULA 10. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS: En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio. De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones, tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista.

CLAUSULA 11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N°20260379 del 9 de abril de 2026 según el detalle que se resume a continuación.

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.009.1.	Ingresos corrientes de libre destinación Formación deportiva- eventos deportivos	 $6.951.250
1.2.4.3.01 2.3.2.01.01.004.01.03	SGP-Propósito General-Deporte y recreación Artículos de deporte	$10.000.000
TOTAL		**$16.951.250**

CLAUSULA 12. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante **UN PAGO ÚNICO**, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura o su equivalente, acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el pago, se tendrán fechas de corte acordadas por las partes y se pagará lo realmente entregado o ejecutado por el contratista de acuerdo con la oferta seleccionada.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para ello, será responsabilidad única del contratista el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.

Si es una persona natural deberá dar cumplimiento en el mismo sentido, pero aportando la debida planilla del pago a seguridad social en los términos que la ley obligue y con el ingreso base cotización IBC que sea aplicable.

Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA 13. SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la siguiente persona, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del municipio y en la ley.

Cargo:	Secretaria de Desarrollo Económico
Teléfono:	3229040725
Correo Electrónico:	educacion@pacora-caldas.gov.co

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS: Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pácora ha determinado que el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso. Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Por lo tanto, y de acuerdo con la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

JUSTIFICACIÓN: En el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios al Municipio de Pácora, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por alguno de ellos.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

JUSTIFICACIÓN: amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados o de calidad de los servicios prestados estará exclusivamente referido a los bienes y servicios destinados al "segmento terreno" de acuerdo con lo que se defina en los pliegos de condiciones y cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (I) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, (II) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, o (III) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

CLAUSULA 15. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que es la misma carta de aceptación de la oferta que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020, Decreto 1860 del 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales

CLAUSULA 16. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 17. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa o en los términos definidos en la ley.

CLAUSULA 18. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [NA], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de

atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de las entregas o productos contratados, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.25] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Se causarán multas equivalentes a 0.50 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir

acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLAUSULA 19. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso contemplado en la ley.

CLAUSULA 20. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes, subcontratistas o personal a cargo.

CLAUSULA 21. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar. Por lo tanto, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Atentamente,

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL